



## Análisis Legislativo

00083-2016-SLO-SE

Asunto: Revisión proyecto de ley de Presupuesto General del Estado correspondiente al año 2017, asciende a la suma de RD\$711 mil 399 millones.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión con nuestras recomendaciones, observaciones y sugerencias de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 29 de septiembre de 2016, en la Secretaría General Legislativa, sometido por el Poder Ejecutivo.

Objeto del Proyecto:

La presente iniciativa tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado correspondiente al año 2017, ascendente a la suma de RD\$711 mil 399 millones.

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

Recomendamos la Comisión Permanente Presupuesto, para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ El proyecto de ley de Presupuesto General del Estado correspondiente al año 2017, es superior en unos RD\$47 mil millones al que se ejecuta en el presente año (RD\$663 mil 558 millones).
- ✓ En los incrementos que fueron consignados para este año figuran unos RD\$13 mil millones para el 4% del PIB que corresponde a la educación, otros RD\$15 mil millones para la salud y una cantidad similar a esta última para el pago de intereses de la deuda pública.
- ✓ El proyecto contempla aumentos salariales en el ámbito estatal, pero no a nivel general, sino sectorizados para algunas áreas.

- ✓ Para la elaboración del proyecto presupuestario se tomó como referencia una tasa de cambio de 47.2 pesos por dólar, indicó.

Es importante resaltar, que el proyecto en sí no arroja el total del mismo, lo podemos ubicar en la página 12 del tomo I, en las aplicaciones financieras tenemos RD\$86,992,326.055 más el total de los gastos del Gobierno Central..... 624,407,045.81 página 16.

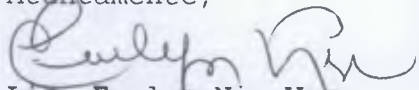
Total RD\$711,399,371,136

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.  
Analista Legislativa.

